

Contrato de Donación

Este contrato de donación (en lo sucesivo "Acuerdo") se suscribe entre:

GRÜNENTHAL PHARMA S.A con domicilio en C/ Dr. Zamenhof, 36, 28027 Madrid representada en este acto por **Ana Martins y Ana Esquivias** en su calidad de apoderados de la entidad.

y

Fundación Publica Andaluza para la Gestión de la Investigación en salud Pública (FISEVI) con nº de [REDACTED] - (" Beneficiario ")
Representado en este acto por Jose Cañón campos, con [REDACTED] en calidad de Director Gerente
Con domicilio en Hospital Virgen del Rocío 6ª Planta Avda. Manuel Siurot s/n (C.P 41013) Sevilla
Y la siguiente dirección electrónica a efecto de notificaciones: [REDACTED]

En lo sucesivo, se hace referencia a Grünenthal y al Beneficiario como una "**Parte**" y colectivamente como las "**Partes**".

1. OBJETO DEL ACUERDO

1.1 Grünenthal es una empresa especializada, entre otras, en la investigación, desarrollo y comercialización de analgésicos, dispositivos médicos y tecnologías ("Actividad de Grünenthal").

1.2 El beneficiario va a realizar un proyecto para el cual solicitó a Grünenthal una donación mediante carta de solicitud remitida ("Finalidad del beneficiario"). En concreto solicitó el apoyo de Grünenthal para el desarrollo de las actividades formativas de la Unidad de anestesiología y reanimación del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Estudiada la solicitud, es el deseo de Grünenthal apoyar la Finalidad del Beneficiario descrita en base a los pactos y condiciones incluidos en el presente Acuerdo.

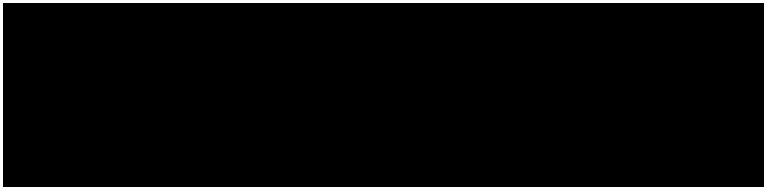
2. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

2.1 El Beneficiario recibirá una donación única de por un importe total de 1.898€ Mil ochocientos noventa y ocho euros ("Donación").

2.2 El Beneficiario deberá proporcionar un recibo de donación a más tardar un (1) mes después

de la recepción de la Donación. Además, el recibo de donación debe describir el valor bruto y los costos adicionales (como se describe en la Sección 2.1), si los hubiera.


- 2.3 El Beneficiario utilizará la Donación con el único fin de apoyar la los fines del Beneficiario descritos en la cláusula 1.1.2 El Beneficiario no utilizará la Donación para financiar ningún tipo de entretenimiento, o cualquier otro propósito que no sea la Finalidad del Beneficiario descrita en la cláusula 1.1.2 del Acuerdo.
- 2.4 Todos los pagos (si los hubiere) al Beneficiario se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria designada a continuación. Por la presente, el Beneficiario declara y garantiza que dicha cuenta bancaria es propiedad de ella. Para evitar dudas y claridad, no se efectuarán pagos si no se completan los siguientes datos en la fecha de ejecución de este Acuerdo ni se aceptarán cambios en la cuenta bancaria posteriormente, a menos que estén justificados por el Beneficiario y aceptados por Grünenthal por escrito:



- 2.5 El Beneficiario es el único y plenamente responsable de la correcta declaración fiscal de cualquier pago recibido en virtud de este Acuerdo.

3. RELACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, CONFLICTO DE INTERESES

- 3.1 Este Acuerdo no crea ni constituye ninguna asociación, empleo o relación similar entre las Partes, y cada Parte hace convenios de que no tratará la relación bajo este Acuerdo como una asociación, empleo o relación similar por cualquier razón (incluyendo, pero no limitado a, propósitos fiscales o contables).
- 3.2 Las Partes cumplirán sus obligaciones en virtud de este Acuerdo de conformidad con todas las leyes aplicables (incluidas, entre otras, las leyes anticorrupción y antisoborno) y las regulaciones (incluidos, entre otros, los códigos legales o no estatutarios de la industria farmacéutica a los que Grünenthal se adhiere, como los códigos EFPIA y Farmaindustria, así como y el Código de Conducta del Socio Comercial de Grünenthal disponibles en

 El Beneficiario, entre otras cosas, no proporcionará ninguna ventaja financiera a ninguna persona a cambio del desempeño indebido de sus funciones o a otra persona; y, cuando lo permita la ley aplicable, notificará inmediatamente a Grünenthal de cualquier solicitud de cualquier ventaja financiera u otra ventaja indebida que se ofrezca al Beneficiario. Además, las Partes confirman que la celebración de este Acuerdo no constituye un incentivo para recomendar, prescribir, comprar,

suministrar, vender o administrar medicamentos específicos y que las Partes no tienen ninguna expectativa a ese respecto.

- 3.3 Grünenthal informa al Beneficiario y por la presente éste reconoce que Grünenthal está obligado a divulgar y publicar cualquier interacción realizada en virtud del presente acuerdo, de conformidad con la legislación aplicable y/o los códigos de la industria farmacéutica a los que se adhiere Grünenthal, como EFPIA y el Código de Farmaindustria. Puede encontrar más detalles en [REDACTED]

4. CONFIDENCIALIDAD

- 4.1 El Beneficiario no divulgará ninguna información, negocio y/o secretos comerciales de Grünenthal o relacionados con la Empresa Grünenthal que se revelen al Beneficiario o de los que el Beneficiario de otro modo tenga conocimiento en el contexto de sus interacciones con Grünenthal ("**Información**"), incluso después de la terminación y/o expiración de este Acuerdo, ni tampoco su uso, ni permitir que terceros utilicen dicha Información, más allá del uso necesario conforme con el objeto de este Acuerdo.
- 4.2 Este deber de confidencialidad no se aplicará si Grünenthal permite expresamente la divulgación de dicha Información por escrito y no se aplicará a ninguna información que (i) ya sea de dominio público en el momento de la divulgación al Beneficiario o que de otro modo esté a disposición del dominio público sin incumplimiento de este Acuerdo por parte del Beneficiario; (ii) ya es conocido por o está en posesión del Beneficiario en el momento de la divulgación; (iii) a sabiendas del Beneficiario se recibe legítimamente de un tercero sin incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y no utilización de dicho tercero; o (iv) es desarrollado independientemente por o en nombre del Beneficiario sin el uso de información confidencial.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

a) Cláusula informativa de Grünenthal

- i. Responsable: De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, le informamos de que los datos del firmante de este Acuerdo, así como los relativos a las personas de contacto de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital San Carlos, formarán parte de un registro de actividades de tratamiento de GRUNENTHAL PHARMA, S.A. con número de identificación fiscal A28035202 y domicilio social ubicado en Madrid, calle Dr. Zamenhof, nº36, 28027.
- ii. Propósito: el objetivo del tratamiento es:

- iii. Gestionar y cumplir con los aspectos derivados de la relación contractual establecida entre las partes, incluida la formalización y presentación de contratos, la gestión contable, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de facturación;
- iv. Además de informar sobre nuestra actividad y productos.
- v. Legitimación: Le informamos que la base que legitima el tratamiento de sus datos es la ejecución del contrato.
 - a. El acceso a su información personal se limitará al personal autorizado de Grünenthal Pharma S.A y a las autoridades sanitarias, que estarán sujetas al deber de secreto inherente a su profesión, cuando sea necesario, para comprobar los datos y procedimientos, manteniendo siempre su confidencialidad de acuerdo con la legislación vigente.
- vi. Comunicación: Sus datos pueden ser comunicados a otras empresas del Grupo Grünenthal, ubicadas dentro y fuera del Espacio Económico Europeo para llevar a cabo exclusivamente la finalidad en la que se le informa.
- vii. Modificación de datos: siempre y cuando no nos diga lo contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que acepta notificarnos cualquier variación sobre ellos. No proporcionar los datos solicitados significaría que no se puede cumplir la provisión de los fines descritos e informados.
- viii. Período de conservación: Los datos personales facilitados se conservarán durante el período necesario para llevar a cabo los fines descritos y, en cualquier caso, durante el período determinado sobre la base de los siguientes criterios: i) obligación y períodos legales de conservación; (ii) duración de la relación establecida entre las Partes; (iii) período de prescripción de las responsabilidades legales que pudieran derivarse de la relación contractual establecida entre las Partes; (iv) solicitud de supresión enviada por usted en los casos en que sea apropiado.
- ix. Ejercicio de los derechos: la posibilidad de ejercer en cualquier momento el derecho a obtener confirmación sobre si se están procesando o no sus datos personales, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tramitación, supresión, portabilidad y oposición por escrito al responsable (DPO) calle Dr. Zamenhof, nº36. 28027 – Madrid o por correo electrónico a [REDACTED] en ambos casos junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite su identidad. Por último, le informamos de que puede presentar una queja ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la

página web habilitada a tal efecto por la Autoridad de Control.

6. DURACIÓN DEL ACUERDO

- 6.1 Este Acuerdo es válido a partir de la fecha de la última firma por ambas Partes. El Acuerdo seguirá siendo válido hasta que el Beneficiario haya proporcionado a Grünenthal un recibo de donación (en caso de donación) de acuerdo con este Acuerdo y de conformidad con la ley aplicable y los códigos mencionados en este Acuerdo.
- 6.2 No obstante lo anterior, al tratarse de una liberalidad por parte de Grünenthal, esta parte podrá rescindir este Acuerdo en caso de violación de algún elemento esencial del mismo hasta con cinco (5) días de antelación a la transferencia de fondos al Beneficiario, sin incurrir en ninguna responsabilidad adicional ante el Beneficiario. Para evitar dudas y mayor claridad, cualquier incumplimiento por parte del Beneficiario de la legislación aplicable y/o de los códigos legales o no estatutarios de la Industria Farmacéutica que sean vinculantes para Grünenthal, como los Códigos EFPIA y Farmaindustria, se considerará un incumplimiento esencial de las obligaciones del Beneficiario en virtud del presente Acuerdo.

7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 Este Acuerdo se rige exclusivamente por las leyes del Reino de España. Cualquier controversia o reclamación fuera de o relacionada con este Acuerdo será finalmente y exclusivamente decidida por los Tribunales competentes en Madrid, España.
- 7.2 Este Acuerdo expresa por sí solo total y completamente el acuerdo de las Partes en relación con la Donación. No existen otros cursos de negociación, entendimiento, acuerdos, representaciones o garantías con respecto a la finalidad de este Acuerdo, escrito u oral, excepto como se establece en este Acuerdo. Cualquier modificación o adición a este Acuerdo debe ser hecha por escrito y firmada (" **Requisito de Formulario Escrito**") por representantes autorizados de las Partes (incluyendo la renuncia a este Requisito de Formulario Escrito en sí).

Y para que así conste lo firman ambas partes en Sevilla, a 6 de junio de 2022.

FUNDACION FISEVI

Grünenthal Pharma, S.A.

D. Jose Cañón campos

